

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



10895

DEL CANTON QUITO

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

PROTOCOLOS:

Dr. Jorge Campos Delgado
Dr. Telmo Cevallos Guayasamín
Dr. Nelson Galarza Paz

PRIMERA

Copia:

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS

De:

AFEX ECUADOR CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA
PRODUCTORA DE SEGUROS

Otorgado por:

A Favor de:

09 DE ENERO DEL 2001

El:

Parroquia:

\$.13.797,00

Cuantía:

09 DE ENERO DEL 2001

Quito, _____

Av. 6 de Diciembre N-1455 (159) y Hnos. Pazmiño - Edificio Parlamento 1er. Piso Oficina 109

Telefax: 901-096 Telf.: 900-977 E-mail: rafpoved@interactive.net.ec

QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas



AUMENTO DE CAPITAL Y

REFORMA DE ESTATUTOS

QUE OTORGA:

AFEX ECUADOR CIA. LTDA.,

AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

CUANTIA: US\$ 13.797,00,

rpb

Dí 3 Copias.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día MARTES NUEVE DE ENERO del año dos mil uno, ante mí Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, NOTARIO DECIMO SEPTIMO de éste Cantón, comparece libre y voluntariamente: el señor FERNADO JAVIER JÁUREGUI DÁVILA, portador de la cédula de ciudadanía número diecisiete cero siete nueve siete siete ocho dos - uno, a nombre y en representación de la Compañía AFEX ECUADOR CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS



en su calidad de Gerente General y Representante Legal, conforme se desprende de la copia certificada del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, legalmente capaz ante la ley para contratar y obligarse, quien demuestra su identidad con su cédula de ciudadanía que me presenta, y me solicita eleve a escritura pública, la siguiente minuta, cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas, que se encuentran a su cargo sírvase insertar una de aumento de capital y reforma de estatutos con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente escritura, el señor Fernando Jáuregui Dávila, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, a nombre y representación de la Compañía AFEX ECUADOR CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la misma, calidad que se acredita mediante nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito que se acompaña y debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada el día catorce de noviembre del año dos mil, que también se agrega al presente instrumento público.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



SEGUNDA: ANTECEDENTES. Uno.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el día veinte y dos de octubre de mil novecientos noventa y tres, se constituyó la Compañía AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS AFEX ECUADOR CIA. LTDA., la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, con un capital inicial de dos millones de sucres (S/. 2'000.000,00). Dos.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdes, el día veinte de enero de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el seis de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se reformó los estatutos de la compañía AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS AFEX ECUADOR CIA. LTDA. mediante la cual se cambió la denominación inicial de la compañía por la de AFEX ECUADOR CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS. Tres.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía AFEX ECUADOR CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, celebrada el catorce de noviembre del año dos mil, decidió por unanimidad lo siguiente: UNO) Cambio del valor Nominal de las participaciones de un mil sucres por el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. DOS) Aumentar el capital suscrito de la compañía en TRECE



MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.\$13.877,00) en los términos que constan en la referida acta de junta general de socios; y, TRES) Reformar del estatuto social, la disposición contenida en el literal j) del artículo diecinueve. **TERCERA AUMENTO DE CAPITAL.** Con estos antecedentes, a fin de

llevar a cabo lo resuelto por la Junta General ya referida, el otorgante, Fernando Jáuregui Dávila, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía, y debidamente facultado por la referida Junta General, aumenta el capital suscrito de la compañía en la suma de TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD:\$13.797,00), el mismo que será pagado de acuerdo al cuadro siguiente: -----

| | | |
|---|---------------|-----------|
| RESERVA POR REVALORIZACION DE PATRIMONIO: | USD \$. | 12.585,27 |
| RESERVA FACULTATIVA: | ----- USD \$. | 1.134,73 |
| TOTAL: | ----- USD \$. | 13.720,00 |

El saldo, esto es, la cantidad de SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD:\$77,00), lo pagarán los socios en numerario al momento de la suscripción de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos y en proporción a su participación en el capital. **CUARTA.-**

REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital efectuado en la compañía AFEX ECUADOR CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, el señor Fernando

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas



Jáuregui Dávila, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía y dando cumplimiento a lo dispuesto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, reforma íntegramente el artículo quinto de los estatutos sociales, el mismo que en adelante tendrá el siguiente texto: "ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$. 13,877,00), dividido en TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PARTICIPACIONES iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito. Las participaciones que representan el capital social de la compañía serán suscritas y pagadas de acuerdo al siguiente detalle: -----

| SOCIO | RESERVA POR REVALORIZACION DE PATRIMONIO | RESERVA FACULTATIVA | NUMERARIO |
|-------------------|--|---------------------|------------|
| Fernando Jáuregui | USD.12.333,57 | USD. 1.112,05 | USD. 75,46 |
| Oswaldo Jáuregui | USD. 125,85 | USD. 11,34 | USD. 0,77 |
| Santiago Jáuregui | USD. 125,85 | USD. 11,34 | USD. 0,77 |
| TOTAL | USD.12.585,27 | USD. 1.134,73 | USD. 77,00 |

| SOCIO | CAPITAL ACTUAL | CAPITAL EN AUMENTO | CAPITAL TOTAL | NUMERO PARTIC. | PORCENTAJE % |
|-------------------|----------------|--------------------|----------------|----------------|--------------|
| Fernando Jáuregui | USD. 79,92 | USD. 13.521,08 | USD. 13.601,00 | 13.601 | 98,02% |
| Oswaldo Jáuregui | USD. 0,04 | USD. 137,96 | USD. 138,00 | 138 | 0,99% |
| Santiago Jáuregui | USD. 0,04 | USD. 137,96 | USD. 138,00 | 138 | 0,99% |
| TOTAL | USD. 80,00 | USD. 13.797,00 | USD. 13.877,00 | 13.877 | 100,00% |

De igual forma, para dar cumplimiento a lo resuelto por la referida Junta General de Socios, el compareciente en a



calidad que comparece, reforma el literal j) del artículo diecinueve de los estatutos sociales de la compañía, el mismo que en adelante tendrá el siguiente texto: "ARTICULO DIECINUEVE.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente es elegido por la Junta General de Socios y en caso de falta o ausencia será reemplazado por el Vicepresidente.- Sus atribuciones son las siguientes: ... j) Autorizar al Gerente General e intervenir conjuntamente con él en la celebración de cualquier acto o contrato cuyo valor total exceda de la suma de VEINTICINCO MIL DOLARES."

QUINTA.- DECLARACION JURAMENTADA. El señor Fernando Jáuregui Dávila, como Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía AFEX ECUADOR CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, declara bajo juramento que los socios que intervienen en el presente aumento son de nacionalidad ecuatoriana, y que todos los documentos e información que respaldan el aumento de capital aprobado son verdaderos y conforme a la ley.- De igual forma, el compareciente, en la calidad que interviene declara bajo juramento que el presente aumento ha sido debidamente pagado en la forma que consta detallada a lo largo del presente instrumento público, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo dieciocho inciso segundo del Reglamento General a la Ley General de Seguros.

SEXTA. DOCUMENTOS HABILITANTES.- Forman parte integrante del presente aumento de capital y

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

reforma de estatutos: El nombramiento de Gerente General de la Compañía; y El acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de fecha catorce de noviembre del año dos mil. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes que fueren necesarios para la plena validez del presente contrato. Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el Doctor Rafael Poveda Bonilla, con matrícula profesional número CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue por el compareciente se afirma y ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.

FERNANDO JÁUREGUI DÁVILA

c.c. # 170797782-1

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO





Quito, Mayo 11 de 1 999 /

Señor
FERNANDO XAVIER JAUREGUI DAVILA
Presente

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me es grato comunicar a usted que la Junta General de Socios de la compañía AFEX ECUADOR C.Ltda. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS por unanimidad de votos, en sesión del día 10 de mayo de 1 999, procedió a designar a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo de cuatro años, teniendo la Representación Legal, judicial y extrajudicial de la Empresa.

AFEX ECUADOR es una compañía de Responsabilidad Limitada, que se constituyó mediante escritura pública otorgada el 22 de octubre de 1993 ante el notario Primero del cantón Quito, que se halla debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón con fecha 27 de Enero de 1994. La razón social de la compañía, fué reformada por la de AFEX ECUADOR CIA LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS mediante escritura pública celebrada ante el notario vigésimo Noveno Dr. Rodrigo Salgado Valdéz el 20 de Enero de 1 999, e inscribió en el registro mercantil el 6 de mayo de 1 999.

Al comunicar a usted este particular, hago votos por el éxito de su gestión al frente de la compañía como Gerente de la misma.

Atentamente

Santiago Osvaldo Jauregui Davila

ACTA DE POSESIONE:

Acepto la designación de Gerente General el 11 de mayo de 1 999 y tomo posesión del cargo.

Fernando Xavier Jauregui Davila
C.I. 1707977821

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 3205 del Registro de Escrituras, Tomo 130

Quito, a 9 JUN 1999.

REGISTRADO MERCANTIL

200901
CANTÓN QUITO



RAZON DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de parte interesada, y en aplicación a la Ley Notarial, PROTOCOLIZO, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Trigésima Novena a mi cargo, en una (1) foja útil el Nomenclario de Gerente General de la Compañía AFEX ECUADOR C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, de todo lo cual doy fe, otorgando DIEZ copias. En Quito, diez de junio de mil novecientos noventa y nueve.



[Handwritten signature]
Dr. Fernando Arcegui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito

Se PROTOCOLIZÓ ante mí



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"AFEX ECUADOR CIA. LTDA.
AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS"

En la ciudad de Quito, el día 14 de noviembre del año dos mil, a las 17:00, en el inmueble No. 2183 de la Avenida América, se reúnen los señores Fernando Xavier Jáuregui Dávila, Oswaldo Jáuregui Barona, y Santiago Jáuregui Dávila, todos comparecen por sus propios y personales derechos con el fin de celebrar una Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía AFEX ECUADOR CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

En vista de que se encuentra el cien por ciento (100%) del capital social, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118, 119 y 238 de la Ley de Compañías, los presentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

Primer Punto.- CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES.

Segundo Punto.- AUMENTO DE CAPITAL.

Tercer Punto.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

El orden del día es aprobado por unanimidad.-

Preside la Junta General el señor Santiago Jáuregui Dávila, Presidente de la compañía, y actúa como secretario el señor Fernando Jáuregui Dávila, Gerente General de la compañía.

PRIMER PUNTO.- CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES

Con relación al primer punto del orden del día, el señor Santiago Jáuregui Dávila menciona la necesidad de cambiar el valor nominal de las participaciones DE UN MIL SUCRES CADA UNA A LA DE UN DÓLAR POR CADA PARTICIPACIÓN.

Los socios de forma unánime aprueban el primer punto de orden del día en todos y cada uno de los términos anteriormente expuestos.

SEGUNDO PUNTO.- AUMENTO DE CAPITAL

El señor Fernando Jáuregui menciona la necesidad de captar recursos de capital para la empresa, sugiriendo que se aumente el capital social de la compañía en un monto de TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES (USD \$. 13.797,00). Dicho aumento se lo realizará una parte, utilizando las cuentas del patrimonio de la compañía, y otra parte, en numerario de la siguiente forma:

La cuenta Reserva por Revalorización de Patrimonio y la cuenta de Reserva Facultativa serán utilizadas en el presente aumento de capital, de acuerdo al siguiente cuadro:

| | |
|--|---------------------|
| RESERVA POR REVALORIZACION DE PATRIMONIO | USD \$. 12.585,27 / |
| RESERVA FACULTATIVA | USD \$. 1.134,73 / |
| TOTAL | USD \$. 13.720,00 / |

El saldo, esto es la suma de SETENTA Y SIETE DOLARES (USD \$. 77,00), lo pagaran los socios en numerario al momento de la suscripción de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos y en proporción a su participación en el capital.

Como consecuencia de este aumento, el capital suscrito de la compañía asciende a la suma de **TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES (USD \$. 13.877,00)**, el mismo que se encuentra dividido en trece mil ochocientas setenta y siete participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una.

Como consecuencia también del aumento de capital efectuado en la compañía AFEX ECUADOR CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, se REFORMA ÍNTEGRAMENTE EL ARTÍCULO QUINTO, de los estatutos sociales, los mismos que en adelante tendrán el siguiente texto:

"ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SUSCRITO.- El capital de la compañía es de TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES (USD \$. 13.877,00), dividido en TRECE MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y SIETE PARTICIPACIONES iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una., el mismo que se encuentra íntegramente suscrito".

Las participaciones que representan el capital social de la compañía serán suscritas y pagadas de acuerdo al siguiente detalle:

| SOCIO | RESERVA POR REVALORIZACION DE PATRIMONIO | RESERVA FACULTATIVA | NUMERARIO | | |
|-------------------|--|---------------------|------------|--|--|
| Fernando Jáuregui | USD. 12.333,57 | USD. 1.112,05 | USD. 75,46 | | |
| Oswaldo Jáuregui | USD. 125,85 | USD. 11,34 | USD. 0,77 | | |
| Santiago Jáuregui | USD. 125,85 | USD. 11,34 | USD. 0,77 | | |
| TOTAL | USD. 12.585,27 | USD. 1.134,73 | USD. 77,00 | | |

| SOCIO | CAPITAL ACTUAL | CAPITAL EN AUMENTO | CAPITAL TOTAL | NUMERO PARTIC. | PORCENTAJE % | |
|-------------------|----------------|--------------------|---------------|----------------|--------------|---------|
| Fernando Jáuregui | USD. 79,92 | USD. 13.521,08 | USD. 13.601 | 13.601 | 13.601 | 98,02% |
| Oswaldo Jáuregui | USD. 0,04 | USD. 137,96 | USD. 138 | 138 | 138 | 0,99% |
| Santiago Jáuregui | USD. 0,04 | USD. 137,96 | USD. 138 | 138 | 138 | 0,99% |
| TOTAL | USD. 80,00 | USD. 13.797,00 | USD. 13.877 | 13.877 | 13.877 | 100,00% |

Los socios de forma unánime aprueban el segundo punto de orden del día en todos y cada uno de los términos anteriormente expuestos.

TERCER PUNTO.- REFORMA DE ESTATUTOS

En relación al tercer punto del orden del día, el señor Oswaldo Jáuregui manifiesta que es necesario aumentar el límite del monto del Gerente General para contratar. Luego de varias deliberaciones, se consiente en reformar...



disposición constante en el literal j), del artículo diecinueve de los estatutos sociales, el mismo que en adelante tendrá el siguiente texto:

"ARTICULO DIECINUEVE.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente es elegido por la Junta General de Socios y en caso de falta o ausencia será reemplazado por el Vicepresidente.- Sus atribuciones son las siguientes:...

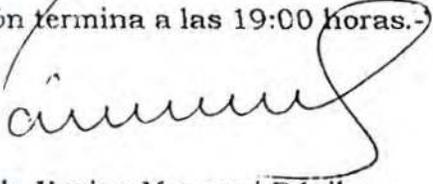
- j) Autorizar al Gerente General e intervenir conjuntamente con él en la celebración de cualquier acto o contrato cuyo valor total exceda de la suma de VEINTICINCO MIL DOLARES;"

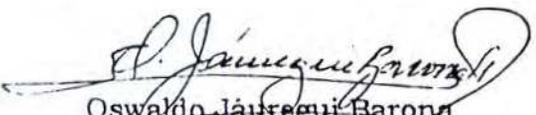
Los socios de forma unánime aprueban el tercer punto de orden del día en todos y cada uno de los términos anteriormente expuestos.

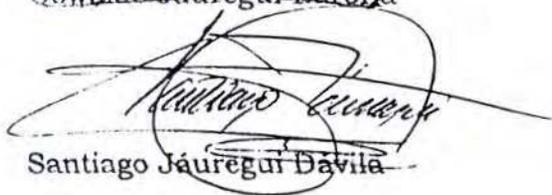
Finalmente la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía autoriza a su Gerente General para que otorgue la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales y suscriba los documentos necesarios hasta obtener la inscripción del aumento de capital y reforma de estatutos en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Por no haber ningún asunto más por tratar, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para que se elabore el acta de la Junta General; una vez concluido el receso, se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los señores socios, en constancia de lo cual la suscriben la presente acta en unidad de acto.

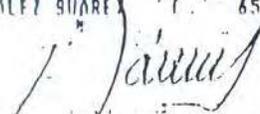
La sesión termina a las 19:00 horas.-


Fernando Xavier Jáuregui Dávila


Oswaldo Jáuregui Barona


Santiago Jáuregui Dávila

CIUDADANÍA 170197.000
 JAUREGUI DAVILA FERNANDO XAVIER
 09 OCTUBRE 1.965
 PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAZA
 10 1 229 1399
 PICHINCHA/QUITO
 CONZALEZ SUAZA 65




ECUATORIANA E13331221
 CASADO MARIA CAROLINA PACHANO REHA
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 OSVALDO JAUREGUI
 CLORJA DAVILA
 QUITO 4-05-92
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1961.185



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0104-207 170747702-1
 JAUREGUI DAVILA FERNANDO XAVIER
 PICHINCHA QUITO
 UENALCAZARI




Se otorgó ante mí el Notario, el presente AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la COMPANIA AFEX ECUADOR CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito el mismo día de su otorgamiento, constante en siete fojas útiles y rubricadas del presente título.-

DR. REMIGIO POVEDA MARGAS
 NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.



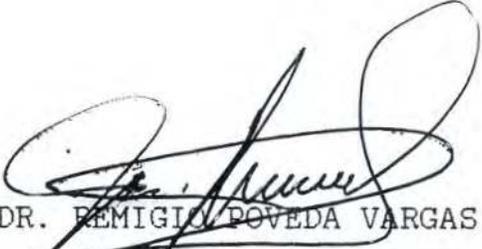
Notario
 Dr. Remigio Poveda Margas
 QUITO - FRUITE

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

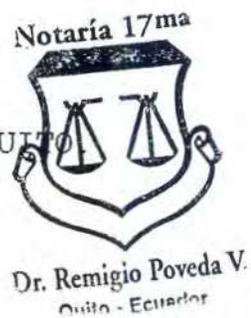


NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

RAZON.- Siento razón y doy fe que con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE OTORGA AFEX ECUADOR CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS; de su Aprobación mediante Resolución número SB - INS - 2001 - 056, emitida por la Superintendencia de Bancos de fecha diecinueve de febrero del dos mil uno.- Quito a, cinco de marzo del dos mil uno.-


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS.

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



NOTARIA PRIMERA



RAZON: Mediante Resolución No. SB-INS-2001-058, dictada por el Intendente Nacional de Seguros, Encargado, de la Superintendencia de Bancos, el 19 de Febrero del 2001; se aprueba el aumento del capital social, la elevación del valor nominal de las participaciones y la reforma del estatuto social de la compañía: AFEX ECUADOR CIA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Tercero, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz, por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 22 de Octubre de 1993.

Quito, 8 de Marzo del 2001.


 De Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

ESPACIO
EN
BLANCO

PS...



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SB-INS-2001-056** del Sr. **INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS, ENCARGADO**, de 19 de febrero del año 2.001, bajo el número **1609** del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **181** del Registro Mercantil de veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, a fs. 382 vta., Tomo 125 y **1039** del Registro Mercantil de seis de mayo de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 1694 vta., Tomo 130.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL, ELEVACIÓN DEL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**AFEX ECUADOR CÍA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**", otorgada el 9 de enero del año 2.001, ante el Notario **DÉCIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. REMIGIO POVEDA VARGAS**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **966**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **10286**.- Quito, a cuatro de mayo del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**.-



[Handwritten Signature]
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-





RESOLUCIÓN No. SB-INS-2001-056

HUGO PAREDES ESTRELLA
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

QUE la compañía AFEX ECUADOR CIA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, por intermedio del doctor Rafael Poveda Bonilla, ha solicitado a esta Intendencia Nacional la aprobación del aumento de capital, elevación del valor nominal de las participaciones y reforma del estatuto social de la referida compañía, acompañando para el efecto los tres primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 9 de enero del año 2001, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, doctor Remigio Poveda Vargas;

QUE la junta general universal extraordinaria de socios de la compañía AFEX ECUADOR CIA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en sesión celebrada el 14 de noviembre del año 2000, resolvió aumentar el capital, elevar el valor nominal de las participaciones y reformar el estatuto social de la mencionada compañía;

QUE Asesoría Legal de esta Intendencia Nacional de Seguros, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada, contenido en el memorando No. INS-AL-2001-287 de 19 de febrero del 2001; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante Resolución No. 99-3946-ADM de 8 de enero de 1999; ratificada con Resolución No. ADM-2000-5173 de 22 de Noviembre del 2000; y del encargo conferido mediante Resolución No. ADM-2000-5148 de 13 de noviembre del 2000;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital social de la compañía AFEX ECUADOR CIA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en la suma de TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$.13.797.00), con lo cual el capital social queda elevado en la cantidad de TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.\$13.877.00), dividido en TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una; y, b) la elevación del valor nominal de las participaciones de un mil sucres (\$. 1.000.00), a un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$.1.00), c) la reforma del estatuto social de la referida compañía, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 9 de enero del año 2001, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, doctor Remigio Poveda Vargas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública que contiene el aumento de capital, elevación del valor nominal de las participaciones y reforma del estatuto social, otorgada el 9 de enero del año 2001, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía AFEX ECUADOR CIA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, otorgada 22 de octubre de 1993, en el sentido de que ésta ha procedido a aumentar el capital, elevar el valor nominal de las participaciones y reformar el estatuto social, en los términos de la escritura pública otorgada el 9 de enero del año 2001, y siente las razones correspondientes.



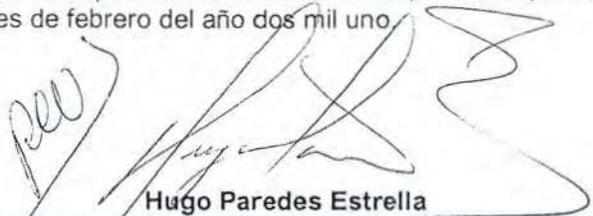
Resolución No. SB-INS-2001-056
Página No. Dos

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura pública de aumento de capital, elevación del valor nominal de las participaciones y reforma del estatuto social, junto con la presente resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía AFEX ECUADOR CIA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

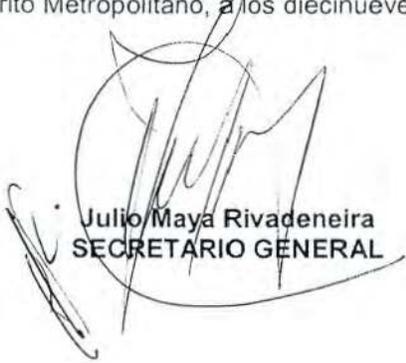
ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que esta resolución se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de aumento de capital, elevación del valor nominal de las participaciones y reforma del estatuto social que será elaborado por la Superintendencia de Bancos.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la compañía, una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a esta Intendencia Nacional copia de la escritura pública con constancia de todo lo actuado.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil uno.


Hugo Paredes Estrella
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS, ENCARGADO

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil uno.


Julio Maya Rivadeneira
SECRETARIO GENERAL



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Es FIEL COPIA, LO CERTIFICO
.....
Lcda. Pablo Cobo Luna
PROSECRETARIO TECNICO

01 MAR. 2001

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 1609 del **REGISTRO MERCANTIL**, tomo 132 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 04 de **MAYO 2001** de ---

Dr. Raúl Gaybor Secaira

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCopia DEL DOCUMENTO DE WTT EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN TRABAJOS (FOJAS) UTILIZANDO COMO ARCHIVO UNA COPIA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 11 DE **SEPTIEMBRE 2008**

EL NOTARIO

Roberto Quejales

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Quejales
Quito - Ecuador